

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°

5652

-HF.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

14 JUL 2026

EXP N° 500-14/2023.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pedido de licencia sin goce de haberes, realizado por el agente FERNANDO FEDERICO REMIGIO MEDINA, CUIL N° 20-23946197-3, personal de planta permanente de la Dirección Provincial de Rentas, categoría A-5, Escalafón Profesional Ley N° 4413, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente Medina solicita licencia sin goce de haberes por el término de tres años a partir del 1° de febrero de 2023 en el marco de la Ley N° 6256;

Que, la Ley N° 6256 en su artículo 14° inc i) establece que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para otorgar licencia sin goce de haberes al personal de planta permanente que registre una antigüedad mínima en la Administración Pública Provincial de un año;

Que, la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado han emitido sus respectivos dictámenes de competencia concluyendo que no existen objeciones legales a lo solicitado por el agente;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por concedida y usufructuada la licencia sin goce de haberes al agente FERNANDO FEDERICO REMIGIO MEDINA, CUIL N° 20-23946197-3, personal de planta permanente de la Dirección Provincial de Rentas, categoría A-5 - Escalafón Profesional Ley N° 4413, por el término de tres (3) años, a partir del 1° de febrero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente, a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS